



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**VISTOS** el informe N° 002073-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 02 de abril del 2024 y la Resolución Directoral N° 000151-2024/DGIA-VMPCIC/MC de fecha 08 de marzo de 2024;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000151-2024/DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 08 de marzo de 2024, se otorgó la calificación de espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo denominado "*VIII CONCURSO SELECTIVO DE MARINERA PLAZA NORTE 2024*";

Que, a través del Informe N° 002073-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 02 de abril del 2024, la Dirección de Artes solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 000151-2024/DGIA-VMPCIC/MC debido a que, en el párrafo noveno, el párrafo décimo tercero y el artículo 1° de la parte resolutive se consignó que la ciudad donde se llevará a cabo el espectáculo es en la *provincia de Huaura* cuando se advierte que realmente se realizará en la ***provincia y departamento de Lima***. Además, en el noveno párrafo al referirse al Expediente N° 0028125-2024, se afirma que la fecha de presentación de la solicitud es el *4 de octubre de 2024* cuando debe decir que dicha fecha fue el ***4 de febrero de 2024***;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde proceder a la rectificación solicitada;

Con el visto de la Dirección de Artes;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Rectificar el párrafo noveno, el párrafo décimo cuarto y el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000151-2024/DGIA-VMPCIC/MC, que quedan redactados de la siguiente manera:

#### **Párrafo noveno:**

*"Que, mediante el Expediente N° 0028125-2024, de fecha 4 de febrero de 2024, la señora Olga Teresa de Bracamonte Meléndez, en representación del Club Libertad, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "VIII CONCURSO SELECTIVO DE MARINERA PLAZA NORTE 2024", a desarrollarse el día 14*



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

*de abril de 2024, en el Centro Comercial Plaza Norte, sito en Avenida Alfredo Mendiola N° 1400, distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima".*

### **Párrafo décimo tercero**

*"Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Centro Comercial Plaza Norte, sito en Avenida Alfredo Mendiola N° 1400, distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 3000 personas, el día 14 de abril de 2024, teniendo como precio Presencial el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles)";*

### **Parte resolutive:**

**Artículo 1°.-** *Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de folclore nacional denominado "VIII CONCURSO SELECTIVO DE MARINERA PLAZA NORTE 2024", a desarrollarse el día 14 de abril de 2024, en el Centro Comercial Plaza Norte, sito en Avenida Alfredo Mendiola N° 1400, distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.*

**Artículo 2.-** Notifíquese la presente Resolución a la organización Club Libertad para los fines que correspondan.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de esta resolución en la página web del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES